

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2023-00103

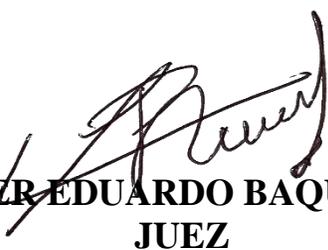
Conforme a lo solicitado en memorial *archivo digital 06* y de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige en forma parcial la auto fecha 14 de marzo de 2023, en el que se libró mandamiento de pago.

En consecuencia, el numeral 1° de la citada providencia quedara así:

“1. La suma de \$ 248.224.394 moneda corriente, por concepto de la sumatoria del capital de las 46 cuotas de administración en mora de diferentes inmuebles relacionadas en el acápite de pretensiones de la demanda numerales 1) al 46).”

En lo demás, la providencia no sufre corrección alguna.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ